

## IV. Administración de Justicia

FALLO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Arona

**1900** *EDICTO de 12 de enero de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000239/2008.*

D./Dña. María del Carmen Reyes Naranjo, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Arona y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

#### SENTENCIA

En Arona, a trece de julio de dos mil nueve.

En nombre de S.M. el Rey

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. María Lourdes Platero Parada, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Arona y de su partido judicial, las presentes actuaciones de juicio ordinario seguidos con el nº 239/08, entre partes, sobre reclamación de cantidad, promovidos a instancias del procurador de los tribunales Sra. Escuela, en nombre y representación de Amelia Cristina Perera Reyes asistida por la letrado Sra. Benítez Santos, frente a Tante Toos, S.L., en rebeldía, y resultando los siguientes,

Que debo estimar íntegramente la demanda formulada por el procurador de los Tribunales Sra. Escuela, en nombre y representación de Amelia Cristina Perera Reyes, frente a Tante teros, S.L., en rebeldía y debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento suscrito en fecha de 1 de abril de 2006 y debo condenar, y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 15.916,80 euros en concepto de rentas adeudadas y la cantidad de 9.630 euros de cuotas de comunidad impagadas y a las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por mí esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada y leída la anterior sentencia por la Magistrada Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D./Dña. Tante Toos, S.L., expido y libro el presente en Arona, a 12 de enero de 2010.- El/la Secretario Judicial.